

## Digital Services Act

Los objetivos de la propuesta del DSA son modernizar las reglas de los servicios digitales clarificando los conceptos de responsabilidad de los prestadores de servicios digitales e incrementando la rendición de cuentas de estos servicios y crear un marco para facilitar la supervisión y el control y la coordinación de las respuestas administrativas entre las autoridades competentes y los Estados Miembros.

La DSA actualiza la Directiva de Comercio Electrónico del año 2000 que contiene reglas para los proveedores de servicios de la sociedad de la información.

La DSA contiene obligaciones de diligencia debida en toda la UE que se aplicarán a todos los servicios digitales que conectan a los consumidores con bienes, servicios o contenido, incluidos nuevos procedimientos para una eliminación más rápida de contenido ilegal, así como una protección integral de los derechos fundamentales de los usuarios en línea.

En el ámbito de la DSA hay varios servicios de intermediación en línea. Sus obligaciones en virtud de la DSA dependen de su función, tamaño e impacto en el ecosistema en línea. Estos servicios de intermediación en línea incluyen:

- Servicios de intermediación que ofrecen infraestructura de red: proveedores de acceso a Internet, registradores de nombres de dominio.
- Servicios de hospedaje tales como computación en la nube y servicios de hospedaje web.
- Motores de búsqueda en línea muy grandes con más del 10% de los 450 millones de consumidores en la UE y, por lo tanto, más responsabilidad para frenar el contenido ilegal en línea.
- Plataformas en línea que reúnen a vendedores y consumidores, como mercados en línea, tiendas de aplicaciones, plataformas de economía colaborativa y plataformas de redes sociales.
- Plataformas en línea muy grandes, con un alcance de más del 10 % de los 450 millones de consumidores en la UE, que podrían presentar riesgos particulares en la difusión de contenido ilegal y daños sociales.

Concretamente, la DSA contiene varias medidas dirigidas a proteger la privacidad de sus usuarios, aumentar la transparencia de los algoritmos de las redes sociales, proteger a los menores, y, como novedad más significativa, dotar a la Unión Europea y a todos los estados miembros la posibilidad de **supervisar tanto el funcionamiento de las redes sociales como el contenido que en éstas se difunde**.

- Medidas para neutralizar bienes, servicios o contenidos ilegales en línea, tales como:
  - ✓ Un mecanismo para que los usuarios marquen fácilmente dicho contenido y para que las plataformas cooperen con los llamados "marcadores de confianza".
  - ✓ Sistemas claros, rápidos y concisos que promuevan que los usuarios informen de contenido ilegal dentro de la plataforma.
  - ✓ Nuevas obligaciones sobre la trazabilidad de los usuarios comerciales en los mercados en línea;
- Nuevas medidas para empoderar a los usuarios y la sociedad civil, incluyendo:
  - ✓ La posibilidad de impugnar las decisiones de moderación de contenido de las plataformas y buscar *reparación*, ya sea a través de un mecanismo de disputa extrajudicial o reparación judicial;
  - ✓ Provisión de acceso a investigadores examinados a los datos clave de las plataformas más grandes y provisión de acceso a las ONG en lo que respecta al acceso a datos públicos, para proporcionar más información sobre cómo evolucionan los riesgos en línea;
  - ✓ Medidas de transparencia para plataformas en línea sobre una variedad de temas, incluidos los algoritmos utilizados para recomendar contenido o productos a los usuarios; La Unión Europea tendrá acceso a los algoritmos que emplean las grandes plataformas online. Es decir, todos los Estados miembros de la UE podrán conocer con

exactitud cómo funcionan los algoritmos que emplean para servir contenido que aumente el tiempo del usuario dentro de la aplicación.

- Medidas para evaluar y mitigar los riesgos, tales como:
  - ✓ Obligaciones para plataformas muy grandes y motores de búsqueda en línea muy grandes de tomar medidas basadas en riesgos para evitar el uso indebido de sus sistemas y someterse a auditorías independientes de sus sistemas de gestión de riesgos.
  - ✓ Mecanismos para adaptarse rápida y eficientemente en reacción a crisis que afecten la seguridad pública o la salud pública.
  - ✓ Nuevas garantías para la protección de menores y límites en el uso de datos personales sensibles para publicidad dirigida.
- Mayor y mejor supervisión por parte de la Comisión cuando se trata de plataformas en línea muy grandes. El marco de supervisión y cumplimiento también confirma el papel importante de los Coordinadores de Servicios Digitales independientes y la Junta de Servicios Digitales.

El acuerdo político alcanzado por el Parlamento Europeo y el Consejo está ahora sujeto a la aprobación formal de los dos colegisladores. Una vez adoptada, la DSA será directamente aplicable en toda la UE y se aplicará quince meses o a partir del 1 de enero de 2024, lo que sea posterior, después de la entrada en vigor.

En lo que respecta a las plataformas en línea muy grandes y los motores de búsqueda en línea muy grandes, el DSA se aplicará a partir de una fecha anterior, es decir, cuatro meses después de su designación.

## Digital Markets Act

La Digital Markets Act aborda las consecuencias negativas derivadas del comportamiento de determinadas plataformas que actúan como Gatekeepers o «guardianes de acceso» en el mercado único. Se trata de plataformas que tienen un impacto significativo en el mercado interior, sirven como importante puerta de acceso para que las empresas lleguen a sus clientes y que disfruten, o presumiblemente disfrutarán, de una posición arraigada y duradera. Se trata de plataformas que tienen el poder de actuar como creadores de normas privados y de hacer las veces de cuellos de botella entre las empresas y los consumidores. A veces, estas empresas controlan ecosistemas enteros de plataformas. Cuando un guardián de acceso aplica prácticas comerciales desleales, puede impedir que servicios valiosos e innovadores de sus empresas y competidores lleguen al consumidor o hacer que les lleguen más lentamente. Algunos ejemplos de estas normas son el uso no equitativo de los datos de las empresas que operan en estas plataformas o situaciones en las que los usuarios están obligados a utilizar un servicio concreto y tienen pocas posibilidades de cambiar a otro.

La propuesta se limita a una serie de **“servicios básicos de plataforma”**, en cuyos mercados un número limitado de grandes plataformas en línea sirven como enlace entre usuarios comerciales y usuarios finales, estos servicios son:

- Los servicios de intermediación en línea.
- Los motores de búsqueda en línea.
- Las redes sociales.
- Los servicios de plataforma para compartir videos.
- Los servicios de comunicación electrónica interpersonal independientes del número.
- Los sistemas operativos.
- Los servicios en la nube.
- Los servicios de publicidad.

El objetivo es establecer nuevas reglas que faciliten el **establecimiento de un entorno competitivo y justo en los mercados digitales**, evitando al mismo tiempo la fragmentación legislativa del mercado de interior por parte de las regulaciones que se están llevando a cabo a nivel nacional en este ámbito.

Para tal fin, la propuesta establece un conjunto de criterios objetivos para calificar a una gran plataforma digital como *gatekeeper*. El Consejo y el Parlamento Europeo han acordado que, por un lado, para que una plataforma sea considerada guardián de acceso, esta debe haber tenido un volumen de negocios anual de, al menos, 7 500 millones de euros en la Unión Europea en los últimos tres años o una valoración de mercado de, al menos, 75 000 millones de euros y debe contar, al menos, 45 millones de usuarios finales mensuales y, como mínimo, 10 000 usuarios profesionales establecidos en la UE.

Por otro lado, la plataforma debe controlar uno o varios servicios básicos de plataforma en, al menos, tres Estados miembros. Estos servicios básicos de plataforma incluyen los mercados electrónicos y las tiendas de aplicaciones, los motores de búsqueda, las redes sociales, los servicios en la nube, los servicios de publicidad, los asistentes de voz y los navegadores web. Los guardianes de acceso tendrán que:

- Garantizar el derecho de los usuarios a darse de baja de los servicios básicos de plataforma en condiciones similares a las de suscripción.
- Imponer este software por defecto en la instalación del sistema operativo.
- Garantizar la interoperabilidad de las funcionalidades básicas de sus servicios de mensajería instantánea.
- Permitir a los desarrolladores de las aplicaciones acceder en igualdad de condiciones a las funcionalidades auxiliares de los teléfonos inteligentes (por ejemplo, el chip nfc).
- Dar a los vendedores acceso a sus datos de rendimiento de comercialización o de publicidad en la plataforma.
- Informar a la comisión europea de las adquisiciones y fusiones que lleven a cabo.

Por otro lado, ya no podrán:

- Clasificar sus propios productos o servicios de manera más favorable que los de otros participantes en el mercado;
- Reutilizar los datos personales recabados durante la prestación de un servicio para prestar otro servicio;
- Establecer condiciones injustas a los usuarios profesionales;
- Preinstalar determinados programas de aplicaciones;
- Imponer a los desarrolladores de aplicaciones la utilización de determinados servicios (por ejemplo, sistemas de pago o proveedores de identidad) para que figuren en las tiendas de aplicaciones.

Se impondrán sanciones por incumplimiento que podrían traducirse en multas de hasta el 10 % del volumen de negocios mundial del guardián de acceso, a fin de garantizar la eficacia de las nuevas normas. En el caso de los infractores recurrentes, estas sanciones también podrán entrañar la obligación de adoptar medidas estructurales, que podrían extenderse a la desinversión de determinadas empresas, cuando no se disponga de ninguna otra medida alternativa igualmente eficaz para garantizar el cumplimiento. La Comisión podrá llevar a cabo investigaciones de mercado específicas para evaluar si es necesario añadir nuevas prácticas y servicios de los guardianes de acceso a estas normas a fin de velar por que las nuevas normas sobre los guardianes de acceso se ajusten al rápido ritmo de los mercados digitales.